Año de 1934 Lunes 31 de Diciembre Núm. 159

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

10660

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Excmo. Sr. Gobernador general de Asturias y Territorios anejos, en escrito recibido el día 27 del actual, me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.: Siendo muchos los obreros que vienen a esta provincia en busca de trabajo, en la creencia de que abunda, cuando lamentablemente escasea, pues son muchos los que se encuentran en paro forzoso, que esa inmigración viene a aumentar con los consiguientes perjuicios, ruego a V. E. haga público en el territorio de su mando, que no deben venir obreros a esta provincia en busca de trabajo ya que no lo encontrarán y sufrirán, en cambio, los naturales contratiempos».

Lo que se hace público en este Boletin Oficial, para general conocimiento a los efectos oportunos.

Segovia, 29 de Diciembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

10659

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas para notificar a don Antonio Antón Rubio, a don Adrián Herranz y a don Elías Provencio, vecinos (según consta en el expediente) de Madrid, Nieva y Fresno de Cantespino respectivamente, que la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial en sesión de 23 de Enero último, acordó imponer a cada uno de los citados, la cuota de 1.288,80 pesetas al primero, 117 al segundo y 395 pesetas al último, por el arbitrio provincial sobre tierras y piedras invertidas en obras públicas de que fueron contratistas en el año de 1933, se hace (la notificación) por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndoles que, contra tal acuerdo, cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio-comunicación vea la luz pública en dicho Boletín Oficial, conforme determina el artículo 62 del reglamento de 29 de Julio de 1924, pudiendo también en el mismo plazo interponer ante esta oficina, verbalmente o por escrito, recurso previo de reposición de dicho acuerdo, según preceptúa el Decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Agosto próximo pasado.

Segovia, 27 de Diciembre de 1934. —El Presidente, Felipe de la Torre.

10637

Tesorería de Hacienda de la Provincia

Por acuerdo de la Dirección general del Tesoro público han sido refundidas las Zonas recaudatorias de Santiuste de San Juan Bautista y Santa María de Nieva, pasando a constituir, desde 1.º de Enero de 1935, una sola denominada de Santa María de Nieva, que será desempeñada por el actual Recaudador titular de Santa María de Nieva, D. Eugenio Alvarez González.

Comprenderá la Zona así constituída los pueblos que siguen:

Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Armuña, Bernardos. Coca, Codorniz, Domingo García, Ituero y Lama, Juarros de Voltoya, Lastras del Pozo, Marazuela, Marazoleja, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque de Cercos, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo y Blasconuño, Moraleja de Coca, Monterrubio, Montuenga, Nava de la Asunción, Nieva, Ochando y Pascuales, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Pinilla Ambroz, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tabladillo, Tolocirio, Villacastín, Villagonzalo, Villeguillo y Villoslada.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades, Organismos oficiales y contribuyentes, a los efectos del vigente estatuto de Recaudación.

Segovia, 28 de Diciembre de 1934. —El Tesorero, José María Ron.

Por acuerdo de la Dirección general del Tesoro público han sido refundidas las Zonas recaudatorias de San Pedro de Gaillos y Sepúlveda, pasando a constituir, desde 1.º de Enero de 1935, una sola, denominada de Sepúlveda, que será desempeñada por el actual Recaudador titular de Sepúlveda, don Antonio Velasco Monte.

Comprenderá la Zona así constituída los pueblos que siguen:

Aldealcorvo y Consuegra, Aldeonsancho, Aldeonte, Olmillo y Covachuelas, Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo, Bercimuel, Boceguillas, Cabezuela, Cantalejo, Castillejo de Mesleón y Sotos de Sepúlveda, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Condado de Castilnovo y Nava, Duratón, Duruelo y Cortos, Encinas, Fresno de la Fuente, Fuenterrebollo; Grajera, Matilla, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Pajarejos, Perorrubio, Tanarro y Vellosillo, Puebla de Pedraza y Frades, Rebollo, San Pedro de Gaíllos, Sebúlcor y San Miguel de Neguera, Sepúlveda, Sotillo, Alameda y Fresneda de Sepúlveda, Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario, Urueñas, Valdesimonte, Valleruela de Pedraza y Valleruela de Sepúlveda.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades, Organismos oficiales y contribuyentes, a los efectos prevenidos en el vigente estatuto de Recaudación.

Segovia, 28 de Diciembre de 1934. —El Tesorero, José María Ron.

10661

Junta provincial Superior de contratación de trigo de Segovia

CIRCULAR

Viene observando esta Presidencia, que la entrega de las Juntas locales a las Delegaciones de éstas a las Juntas comarcales, se efectúa con retraso que no está justificado, ya que es una operación sencilla que pudo quedar terminada en los dos días siguientes a la aparición de la circular en este Boletín ordenándolo. También se observa que la entrega se hace sin constar en las actas el detalle de los documentos que se entregan, ni lo que es más importante, sin consignar si los libros están llenos o en blanco. Por lo que se refiere a este extremo, se entregan muchos libros de ofertas en blanco, y como pudiera ocurrir que las hubieran hecho y no consignado en el libro, y como la Junta comarcal ha de resumir las ofertas que constan en los documentos que reciba para formar su libro de ofertas y éstas han de ser las primeras en atender, podría resultar que de una negligencia de las extinguidas Juntas locales aparecieran responsables las actuales Juntas comarcales, si éstas no se cuidan de hacer constar en los inventarios o resguardos de entrega las condiciones en que vienen los documentos de que se hacen cargo. En consecuencia de todo lo expuesto, las Juntas locales, Delegaciones y Juntas comarcales se atendrán a las siguientes prevenciones:

1.º La entrega de las Juntas Locales a las Delegaciones y de éstas a las Juntas Comarcales habrá de estar terminada antes del día 5 del próximo Enero.

2.º El día 5, las Juntas Comarcales remitirán a la Junta provincial superior, una relación de los pueblos cuya Delegación no les haya remitido la documentación. Estos serán propuestos para una sanción.

3.º En las actas de entrega de las Delegaciones a las Juntas Locales y en los resguardos, oficios o documentos que haga referencia a la entrega de las Delegaciones Locales a las Juntas Comarcales, habrá de constar el detalle de los documentos que se entregan, si llenos o en blanco, y número de asientos en el caso que estén llenos.

Cuando la entrega se haya ya efectuado y consten estos datos, las Juntas Comarcales los reclamarán de las Delegaciones, remitiéndoles un oficio en que conste este detalle que se reclama y exigiéndoles que lo devuelvan firmado con su conformidad.

Segovia, 29 de Diciembre de 1934. —El Presidente de la Junta provincial Superior de Contratación de Trigos, Antonio Baeza.

10643

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de conservación con riego asfáltico de los kilómetros 8 al 9 de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo y 21 al 25,200 de Segovia a Valladolid, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Tabanera la Luenga y Carbonero el Mayor, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Ginés Navarro e hijos Construcciones S. A., debiendo advertir, que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 28 de Diciembre de 1934. El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 20 de Diciembre de 1934 en la provincia de Segovia.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN — Unitarias — Niños	Unitarias — Niñas	Mixtas a cargo de — Maestro	Mixtas a cargo de — Maestra	Párvulos	OBSERVACIONES
21	Collado Hermoso	Segovia	Casco	»	I	»	»	»	
22	Vallelado	Idem	Casco	I	I	»	»	»	

Madrid, 20 de Diciembre de 1934. (*Gaceta* del 11 de Noviembre).

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden, del kilómetro 2 de Boceguillas a Segovia al 90 de Sepúlveda Atienza, y en cumplimeinto a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio las Alcaldías de Segovia, La Lastrilla, San Cristóbal y Bernúy de Porreros, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Ginés Navarro e hijos, Construcciones S. A.; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispnesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 28 de Diciembre de 1934. —El Ingeniero jefe, Francisco J. Cervantes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

10548

BOCEGUILLAS

SUBASTA DE ARBITRIOS

A las doce del día veintinueve hábil, a partir del siguiente de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos ante Notario, si lo hubiere, y si no, ante el Sr. Regidor Síndico, en la mesa constituída por el Sr. Alcalde y otro miembro de la Corporación, para la subasta de arriendo en un solo grupo de la exacción de los arbitrios de alcoholes, vinos, aguardientes y bebidas espirituosas y espumosas y de carnes frescas y saladas de cerdo, como igualmente de vacunas, ovinas y cabrías, durante el próximo año 1935, sirviendo de tipo de subasta diez mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, presentándolos debidamente reintegrados, con arreglo al modelo oficial inserto durante diez días hábiles en la Secretaría, de once a trece, en sobres cerrados a satisfacción del presentador, llevando en el anverso escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: Proposición para optar a la subasta global de arbitrios del Ayuntamiento de Boceguillas para el año de 1935. En el reverso se hará constar por el presentador y funcionario que lo reciba, las circunstancias que estimen de garantía. El presentador acompañará resguardo de la fianza provisional de 500 pesetas, exhibiendo su cédula, y se le expedirá recibo que habrá de reintegrar.

Boceguillas, 19 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, provisto de cédula personal corriente, tarifa..., clase..., número..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en... y de los pliegos de condiciones para la subasta global de arbitrios de vinos y alcoholes y carnes de las clases señaladas, se compromete, si le fueren adjudicados, a tomarlos en arriendo por el año 1935, con sujeción a las ordenanzas y pliegos de condiciones, en la suma total de... pesetas (en letra), en alza sobre el tipo de tasación.

Lugar, fecha y firma del proponente.

10597

NAVALMANZANO

SUBASTA

Por acnerdo del Ayuntamiento se anuncia la subasta de un baldío de su propiedad, situado en el sitio denominado Puente de la Viguilla, limitando por el Norte con el arroyo de Malucas y por el Mediodía con prado de Benito Arranz, de una extensión superficial de 2.033 metros 50 centímetros cuadrados, mediante el tipo de tasación de 1.016 pesetas 75 centimos, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 21 de Enero próximo venidero a las once de su mañana en esta Casa Consistorial, mediante el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalmanzano, 24 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Teodoro Encinas.

10570

HONTALBILLA

SUBASTA

El día veintitrés de Enero a las once de la mañana, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal síndico u otro miembro del Ayuntamiento y un empleado del ramo de Montes y del Secretario de esta Corporación municipal, que dará fe del acto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta pública y primera para el aprovechamiento de trece pinos secos existentes en el monte número 40 de estos propios, los cuales cubican 3,830 metros cúbicos de madera y 2,464 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de setenta pesetas, noventa y ocho céntimos, más diez pesetas, veinticuatro céntimos por gastos de gestión técnica.

Si resultare desierta por falta de licitadores tendrá lugar la segunda el día undécimo hábil siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones.

El sistema de la subasta es por pliegos cerrados que contengan proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y podrán presentarse ante la mesa constituida al efecto media hora antes de la señalada para su apertura, acompañando resguardo acreditativo del depósito provisional que no será inferior al cinco por ciento del tipo de subasta y la cédula personal del proponente. El que resulte adjudicatario elevará a definitivo el depósito hasta completar el diez por ciento de la suma del capital de la subasta.

Todos los gastos que origine la misma serán de cuenta del rematante.

Hontalbilla a 19 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Laureano Garrido.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal expedída en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Hontalbilla en el BOLETÍN OFICAL de la provincia, número..., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para el aprovechamiento de trece pinos secos en el monte núm. 39 de sus propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

10645

MELQUE DE CERCOS

Tercera subasta

El día ocho de Enero próximo de 1935 a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la tercera subasta de los productos primarios del monte pinar de estos propios número 108 y 109 El Monte y la Vergara del catálogo de los de utilidad pública, bajo el tipo de tasación de 688,22 pesetas, consistentes en la corta de 140 pinos negrales, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, a los que se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito de 34,41 ptas. a que asciende el cinco por ciento del tipo que sirve de base a la subasta en la que se observarán las demás condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la misma y que se hacen constar en los respectivos pliegos que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien interese.

Melque de Cercos, 27 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco de Frutos.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase... número..., que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de los productos primarios del pinar titulado El Monte y la Vergara de estos propios, número 108 y 109 del catálogo, y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

10569

FUENTERREBOLLO

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día dieciséis de Diciembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 1.829,27 pesetas, con imputación al capítulo 1.°, artículo 7.°, concepto 1, de 210 pesetas con imputación al capítulo 4.°, artículo 1, concepto 1, de 2.031,06 pesetas, con imputación al capítulo 10, artículo 1, concepto 2, de 1.263,56 pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1, concepto 2 del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para los gastos del 20 por 100 de propios, para los gastos del alumbrado público, para gastos de material y mobiliario de las Escuelas unitarias, y para los gastos de formación del proyecto, memoria y presupuesto para la construcción de un edificio escolar.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenterrebollo, 18 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Jacinto Cuesta.

10586

ABADES

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día 8 de Diciembre del mes actual, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1935, a los señores siguientes:

Parte real.

D. José Moreno Aragoneses, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. David Aragoneses Calle, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Lorenzo del Pozo Tejedor, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Ex Conde Santibáñez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal

D. Evaristo Allas Llorente, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Sotero Aragoneses Calle, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Amalio Bernardos Callejo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Los documentos que han servido de base para dichos nombramientos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento al público durante siete días para oír reclamaciones, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que obtengan alguna utilidad en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía relación jurada de sus utilidades, desde el día primero de Enero próximo al veinte del mismo, bajo la responsabilidad de lo señalado en el párrafo 5.º del artículo 519 del estatuto municipal.

Abades, a 20 de Diciembre de 1934. —El Alcalde, José Sastre.

10550

BERNUY DE PORREROS

Habiéndose solicitado por D. Anastasio Hernando, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, terreno donde estaba instalado el potro de herrar el ganado vacuno y por don Julián Redondo Marinas, don Eustasio Gilarranz Calle y don Gregorio Gilarranz Sanz, otras tantas parcelas al sitio de la Tejera, se hace saber por medio del presente, que expresadas solicitudes se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo consideren oportuno y formulen las reclamaciones que consideren pertinentes; pasado dicho plazo, la Corporación procederá a fijar hitos y mojones en las expresadas parcelas y proceder a su concesión.

Bernuy de Porreros, 20 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Julio González.

10621

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

No habiendo habido postor en la primera ni en la segunda subastas de maderas de este Municipio, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 139, se auuncia por el presente la tercera subasta, bajo el mismo tipo de tasación y demás condiciones, pára el día 5 de Enero de1935, de cuatro a cuatro y media de su tarde.

San Cristóbal de Cuéllar, 25 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Agustín de Frutos.

10641

HONTANARES DE ERESMA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Hontanares de Eresma, 24 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Matías de Andrés.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Santo Tomé del Puerto.
Valtiendas.
Juarros de Riomoros.
Villagonzalo de Coca.
San Cristóbal de Cuéllar.
Castroserracín.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Melque de Cercos.
San Miguel de Bernúy.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuevas.
Cedillo de la Torre.
Navares de Ayuso.
Labajos.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

RELACIÓN de los Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se celebren en el año próximo, a los efectos del artículo 22 de la vigente ley electoral.

Marazoleja. — Unico. — Unica. La Escuela de niños. — D. Ramón Herranz, 7.

Tabladillo. — Unico. — Unica. La Escuela pública de niños.—Plaza Mayor, 2.

Pinarejos.—Unico.—Unica. Escuela nacional de niños.

Torreiglesias.—Unico.--Uoica. Escuela de niños.—P. Constitución.

Lastras de Cuéllar.—Unico. — Primera. Escuela de niños. — Plaza Mayor, 1.

Lastras de Cuéllar.— Unico. — Segunda.—Escuela de niñas.—Plaza Mayor, 1.

Etreros.—Unico.—Unica.--Escuela nacional mixta. — San Juan, 1, trip.º

El Muyo.—Unico.—Unica. Escuela nacional única.

Ortigosa del Monte.—Unico.--Unica. Escuela nacional mixta.

Navas de Oro.—Unico.— Primera. Escuela nacional de niños núm, 1.

Navas de Oro.—Unico.—Segunda. Escuela nacional de niños núm. 2.

Aldea Real.—Unico. — Unica. Escuela de niños núm. 1. — Calle de la Cruz,

---

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

RIAZA 10635

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de primera instancia de Riaza y su partido.

A los Fiscales y Jueces municipales de este partido hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de matrimonio y registro civil, he delegado en los primeros para que el día treinta y uno del actual practiquen la visita en el registro civil de su respectivo pueblo en la forma que determina el artículo 93 de dicho reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del registro y la cuenta justificada que previene el reglamento.

Dado en Riaza, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—P. Ruiz Salinas. — Timoteo Martín.

10639

Segunda Legión del Tercio

EDICTO

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería con destino en la 2.ª Legión del Tercio, y Juez instructor de la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ex legionario Ricardo Ozenio Martínez, hijo de Alfonso y de Josefa, natural de Gibraltar (Inglaterra), nació el 25 de Septiembre de 1901, soltero, y de oficio mecánico, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, se presente ante este Juzgado sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), para que preste declaración en el expediente que se le instruye para ingreso en el Cuerpo de Inválidos o haga saber la residencia y domicilio que actualmente tenga, pués de no hacerlo le puede venir perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Riffien a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Alejandro Luengo.

Recaudación de Hacienda de la zona de Escalona del Prado

Año de 1934 y atrasos.—Territorial rústica.—Avance catastral.—Término municipal de Aldea Real

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de Hacienda en la zona de Escalona del Prado.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en ésta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 112 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de loscontribuyentes, su vecindad, número de orden, fincas embargadas y riqueza imponible.

Hermenegildo, vecino de Fuentepelayo; 577; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 51, parcela 119, del paraje denominado Caserón, cuyos linderos son: al Norte, camino de Pinarnegrillo; Este, Julián Tejedor; Sur, arroyo de Pozaliño, y Oeste, Manuela Sanz; cultivo, cereales; extensión, 74 áreas, 52 centiáreas; riqueza imponible, 59,61 pesetas.

«Fuse», vecino de Fuentepelayo; 674; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 45, parcela 65, del paraje denominado Calanmue, cuyos linderos son: al Norte, Hermenegildo Rosa; Este, camino Carretero; Sur, arroyo de Pozaliño; Oeste, Castro Vallejo; cultivo, cereal; extensión, 50 áreas, 42 centiáreas; riqueza imponible, 14,62 íd.

Guadalupe Páramo, vecina de Segovia; 674; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 24, parcelas 86, 87, 115 y 124, del paraje denominado Camino de Aguilafuente, cuyos linderos son: al Norte, Francisco Herranz; Este, Ceferino Herranz; Sur, Mariano Vallejo, y Oeste, camino ancho; cultivo, cereal; extensión, 15 áreas, 30 centiáreas; riqueza imponible, 92,24 id.

Finca embargada: Una tierra situa; da en el polígono 24, parcela 67 del paraje denominado Camino de Aguilafuente, cuyos linderos son: al Nor-

Juan Callejo, vecino de Aldea Real-39; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 63, parcela 79, del paraje denominado Arroyo Navadrián, cuyos linderos son: al Norte, Juan Losáñez; Este, Rafael Gómez; Sur, camino Carracuéllar, y Oeste, Felipe (Señorito); cultivo, cereal; extensión, ocho áreas, 27 centiáreas; riqueza imponible, 6,62 íd.

Herederos de Mariano Callejo, vecinos de Mozoncillo; 486; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 66, parcela 275, del paraje denominado Cuesta Grande; cuyos linderos son: al Norte, María Vallejo; Este, Zoila Vallejo; Sur, Domingo de Frutos, y Oeste, Juan Losáñez; cultivo cereal; extensión, 19 áreas, 53 centiáreas; riqueza imponible 5,67 id.

Ezequiel Escolar, vecino de Pinarnegrillo; 496; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 72, parcela 317, del paraje denominado Rebollar; cuyos linderos son: al Norte, Francisco Gómez; Este, cañada de Carrasegovia; Sur, Francisco Gómez, y Oeste, Braulio García; cultivo, cereal; extensión, 62 áreas, ocho centiáreas; riqueza imponible 10,55 íd.

Cipriano Fernández, vecino de Escalona del Prado; 508; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 31, parcela 151, del paraje denominado Tamerón, cuyos linderos son: al Norte, Luis Merino; Este, Miguel Merino; Sur, Juana Monedero, y Oeste, Ambrosio Mardomingo; cultivo, cereal; extensión, 28 áreas, 34 centiáreas; riqueza imponible, 8,22 íd.

Herederos de Leonardo Gala, vecino de Escalona del Prado; 520; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 27, parcela 87, del paraje denominado Escalona; cuyos linderos son: al Norte, Eustasio Tejedor; Este, Florencio Rosa; Sur, Segundo Herranz, y Oeste, Vicente Tardón; cultivo cereal; extensión, 19 áreas, 10 centiáras; riqueza imponible, 4,31 íd.

Herederos de León Garcia, vecino de Escalona del Prado; 534; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 29, parcela 126, del paraje denominado camino del Santón; cuyos linderos son: al Norte, Ramón Vallejo; Este, Manuela Sanz; Sur, Juan Mardomingo, y Oeste, Andrés Tardón; cultivo, cereal; extensión, 27 áreas, 18 centiáreas; riqueza imponible, 7,88 íd.

Francisco Gómez Herranz; 89; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 71; parcela 83, del paraje denominado Rebollar; cuyos linderos son: al Norte, Antonio Gómez; Este, término de Pinarnegrillo; Sur, Basilia Perlado, y Oeste, el Ayuntamien-

to; cultivo, viña; extensión, 10 áreas, 34 centiáreas; riqueza imponible, 3,52 idem.

Benito González; 107; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 33, parcela 89, del paraje denominado Los Corrales; cuyos linderos son: al Norte, Claudio Sanz; Este, Alejandro Gómez; Sur, herederos de Brigida Vega, y Oeste, Rafael Gómez; cultivo cereal; extensión, 98 áreas. 54 centiáreas; riqueza imponible, 28,58 id.

Francisco Gozalo, vecino de Fuentepelayo; 552; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 58, parcela 363, del paraje denominado Robledo; cuyos linderos son: al Norte, Florentino González; Este, Alejandro Gómez; Sur, Ricarda Romero, y Oeste, Petronila Escorial; cultivo, cereal; extensión, 10 áreas, ocho centiáreas; riqueza imponible, 2,92 id.

Juana Herranz Delgado; 122; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 15, parcela 130, del paraje denominado Llano, cuyos linderos son: al Norte, Eustaquio Trapero; Este, Petronila Escorial; Sur, Rafael Gómez, y Oeste, desconocido; cultivo, cereal; extensión, 33 áreas, 37 centiáreas; riqueza imponible, 18,18 idem.

Gumersiudo Herrero, vecino de Pinarnegrillo; 573: finca embargada: Una tierra situada en el polígono 69, parcela 39, del paraje denominado Cañada Rebollar, cuyos linderos son: al Norte, término de Pinarnegrillo; Este, José Herranz; Sur, cañada de Rebollar, y Oeste, Juan Alvarez; cultivo, cereal; extensión, 6 áreas, 75 centiáreas; riqueza imponible, 1,95 idem.

Sebastiana y Paula Herrero; 226; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 67, parcela 7, del paraje denominado Cañada del Rebollar, cuyos linderos son: al Norte, término de Pinarnegrillo; Este, Francisco Herranz; Sur, camino del Rebollar, y Oeste, Evaristo Fernanz; cultivo, cereal; extensión, 30 áreas, 60 centiáreas; riqueza imponible, 8,77 idem.

Vicenta Herrero; 228; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 6, parcela 86, del paraje denominado Tomilleros, cuyos linderos son: al Norte, herederos de Fulgencio Martín; Este, Julián de Miguel; Sur, Vicente Herranz, y Oeste, camino de servidumbre; cultivo, cereal; extensión, 10 áreas, 26 centiáreas; riqueza imponible, 5,54 id.

Petra Mardomingo, vecina de Escalona del Prado; 261; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 31, parcela, 268, del paraje denominado, cuyos linderos son: al Norte, herederos de Catalina López; Este, López Tardón; Sur, Miguel Merino, y Oeste, Rafael Gómez; cultivo, cereal; extensión, 85 áreas, 1 centiárea; riqueza imponible, 24,65 id.

Félix Montarelo, vecino de Escalona del Prado; 640; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 31, parcela 117, del paraje denominado Tamerón, cuyos linderos son: al Norte, Aguilafuente; Este, Nicolás Jimeno; Sur, Jacinto Herranz, y Oeste, Martina Arribas; cultivo, cereal; extensión, 23 áreas, 62 centiáre3s; riqueza imponible, 6,85 id.

Cecilio Olmos, vecino de Fuentepelayo; 653; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 51, parcela 9, del paraje denominado Santa Elena, cuyos linderos son: al Norte, término de Fuentepelayo; Este, el Estado; Sur, Facundo Herranz, y Oeste, María Nieves Zaera; cultivo, cereal; extensión, 14 áreas, 90 centiáreas; riqueea imponible, 4,32 id.

Pedro Olmos, vecino de Aguilafuente; 656; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 32, parcela 139 del paraje denominado Santo Mateo, cuyos linderos son: al Norte, Paula Tardón; Este, Luis Merino; Sur, Antonio Herranz, y Oeste, Juan Losáñez; cultivo, cereal; extensión, 9 áreas, 85 centiáreas; riqueza imponible, 2,86 id.

Frutos de Pablos Alvarez, vecino de Pinarnegrillo; 662; finca embargada. Una tierra situada en el polígono 60, parcela 288, del paraje denominado Pinarejo, cuyos linderos son: al Norte, Vicente Herranz y Esteban Tardón; Este, Carlos Vallejo; Sur, Luciano Tejero, y Oeste término de Pinarnegrillo; cultivo, cereal; extensión, 10 áreas, 35 centiáreas; riqueza imponible, 7,4

Tomás Perlado, Escalona del Prado; 302; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 6, parcela 123, del paraje denominado Tomillares de la Dehesa, cuyos linderos son: al Norte, Jerónimo Herranz; Este, Isidoro Herranz; Sur, Segundo Perlado, y Oeste, desconocidos; cultivo, cereal; extensión, 5 áreas, 13 centiáreas; riqueza imponible, 0,13 id.

Perfecto Revuelta, vecino de Escalona del Prado; 680; finca embargada: Una tierra situada ed el polígono 29, parcela 144 del paraje denominado Pedralba, cuyos linderos son: al Norte, Juan Pablo Sanz; Este, Pablo, Jimeno; Sur, León Sanz; Oeste, Alejo Sanz, cultivo, cereal; extensión, 27 áreas, 19 centiáreas; riqueza imponible, 7,88 idem.

Eugenio de Santos, vecino de Pinarnegrillo; 710; finca embargada: Uno tierra situada en el polígono 23, parcela 131 del paraje denominado Carralvalle, cuyos lindero2 son: al Norte, Mariano Vallejo; Este, Hermenegildo Jimeno; Sur, herederos de Fulgencio Martín, y Oeste, Tomás Gómez; cultivo, cereal; extensión, 18 áreas, 77 centiáreas; riqueza imponible, 10,14 idem.

Angel Sanz, vecino de Escalona del Prado; 734; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 31, parcela 142 del paraje denominado Tamarón, cuyos linderos son: al Norte, Manuela Sanz; Este, Martín Marino; Sur, Juana Monedero, y Oeste, Florencio Martín Sanz; cultivo, cereal; extensión, 12 áreas, 29 centiáreas; riqueza imponible, 3,55 idem.

Aurelio Sanz, vecino de Pinarejos; 736; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 15, parcela 418 del paraje denominado Car, cuyos linderos son; al Norte, Felipe Yubero; Este, José Rosa; Sur, arroyo del Car, y Oeste, Claudio Sanz; cultivo, cereal; extensión, 20 áreas, 72 centiáreas; riqueza imponible, 11,19 idem.

Balbino Sanz, vecino de Escalona del Prado; 737; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 29, parcela 27 del paraje denominado Pedralba, cuyos linderos son: al Norte, Antonio de la Fuente; Este, Vicente Montarelo; Sur, Teodoro Mardomingo, y Oeste, Luis Merino; cultivo, cereal; extensión, 9 areas, 36 centiáreas; riqueza imponible, 2,72 idem.

Eduardo Tardón Alvarez; 349; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 9, parcela 188 del paraje denominado La Dehesa, cuyos iinderos son: al Norte, José Tejedor; Este, Prudencio Diez: Sur, Jerónimo Herranz, y Oeste, Antonio Herranz, cultivo, cereal; extensión, 3 áreas, 44 centiáreas; riqueza imponible, 1,86 em.

Felipe Tardón, vecino de Benavente (Zamora); 762; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 46, parcela 81 del paraje denominado Pozaliño, cuyos linderos son: al Norte, Claudio Tardón; Este, María Vallejo; Sur, Florentino Tardón, Oeste, Mariano Losáñez; cultivo, cereal; extensión, 44 áreas, 88 centiáreas; riqueza imponible, 24,24 idem.

Francisco Tardón Sanz, vecino de Escalona del Prado; 761; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 29, parcela 300 del paraje denominado Camino Santo, cuyos linderos son: al Norte, Antonio de la Fuente; Este, Juan Merino; Sur, Concepción Calvo, y Oeste. José Sanz González; cultivo, cereal; extensión, 27 áreas, 18 centiáreas; riqueza imponible, 7,88 idem.

Miguel Tardón; 375; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 34, parcela 1 del paraje denominado Fierta, cuyos linderos son: al Norte, Santiago Herranz, Este, herederos de Braulio Tardón; Sur, camino de Fuentepelayo, y Oeste, camino de Aguilafuente; cultivo, cereal; extensión, 9 áreas, 69 centiáreas; riqueza imponible, 5,21 idem.

Veremundo Tardón, vecino de Fuentepelayo; 766; finca embargada: una tierra situada en el polígo 9, parcela 180 del paraje denominado La Dehesa, cuyos linderos son: al Norte, Rafaela Migueláñez, Este, Luis Rosa; Sur, Tomás Rosa, y Oeste, Micaela Herranz; cultivo, cereal; extensión, 8 áreas, 60 centiáreas; riqueza imponible, 4,64 idem.

Benita Tejedor, vecina de Pinarnegrillo; 769; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 62, parcela 176, del paraje denominado Calleja del Prado; cuyos linderos son: al Norte, Juan Alvarez; Este, Eleuterio Vallejo; Sur, Gabriel Herrero, y Oeste, Miguel Gómez; cultivo, cereal; extensión, 22 áreas, 39 centiáreas; riqueza imponible, 12,09 id.

Patricia Tejedor, vecina de Pinarnegrillo; 780; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 71, parcela 2, del paraje denominado Rebollar; cuyos linderos son: al Norte, Gerardo Gil Sanz; Este, término de Pinarnegrillo; Sur, Franclsco Herranz, y Oeste, cañada de Carrasegovia; cultivo, cereal; extensión, 38 áreas, 27 centiáreas; riqueza imponible, 6,51 id.

Sebastián Tejedor, vecino de Fuentepelayo; 396; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 51, parcela 11, dei paraje denominado Santa Elena; cuyos linderos son: al Norte, término de Fuentepelayo; Este, María Nieves Zaera; Sur, Jacinto Herranz, y Oeste, desconocidos; cultivo, cereal; extensión, 29 áreas, 81 centiáreas; riqueza imponible, 8,65 id.

Ramón Tejedor, vecino de Pinarnegrillo; 403; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 23, parcela 229, del paraje denominado Corralvalle; cuyos linderos son: al Norte, camino de Sauquillo; Este, Victorio Herranz; Sur, desconocidos, y Oeste, Segundo Herranz; cultivo cereal; extensión, 14 áreas, ocho centiáreas; riqueza imponible, 7,60 id.

Herederos de Mariano Valle; 404; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 36, parcela 57, del paraje denominado Ejidos; cuyos linderos son; al Norte, Norberto Herranz y otros; Este, Jesusa Herranz; Sur, Domingo Merino, y Oeste, Gregorio Delgado; cultivo, cereal; extensión, 19 áreas, 77 centiáreas; riqueza imponible, 0,49 id.

Ramón Zaera, vecino de Fuentepelayo; 812; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 56, parcela 20, del paraje denominado Caserón, cuyos linderos son: al Norte, Arroyo de Pozaliño; Este, Petra Santos; Sur, camino de Carrascudero, y Oeste, Vicenta Herranz; cultivo, cereal; extensión, 25 áreas, 17 centiáreas, riqueza imponible, 13,59 id.

Así pues, conforme al artículo 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fíjese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Aldea Real, 10 de Octubre de 1934. El Agente ejecutivo, F. Escorial.

10554

Olombrada.—Año de 1932 y anteriores

Concerpto: repartimiento sobre utilidades

EDICTO

Don Mauro Sancho Nieto, Agente sjecutivo para la cobranza del Municipio de Olombrada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instrayo por débitos del pueblo, año y concepto expresado, se hallan comprendidos los deudores que a continuación relaciono, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de residencia ni designado representante, por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en la Casa Consistórial y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 15 de Mayo de 1934 se ha dictado la siguiente providencia:—«En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los deudores morosos.»

Nombres y apellidos de los deudores

Don Anselmo Alvarez Pérez, Pedro Bayón, Víctor Bayón Velasco, Esteban Bayón Cid, Teodora Benito Valentín, Acacio de Benito Arranz, Margarita Cantalejo Peña, Eduardo Cardaba Frías, Orosio Cardaba, Nicomedes Cáceres Merino, herederos de Agapito Cid, Cristina García Ballesteros, Clemente García Sanz, Celestino García Ortega, Mariano García García, Pedro García Torres, Rufino García Arranz, Pedro García Pascual, Isidro García, Mariano García García, Laureano García, Hilario García, Julián García, Gregorio García, Ezequiel García, Esteban García, Dionisio García, Ciriaco García, Agustín García, Andrés García Sayalero, Isaac Gozalo Sanz, Paula Gómez Gozalo, Simón Gómez Sanz, Basilio Gozalo Acebes, Pedro Hernando Martín, Justo Lázaro Rojo, Josefa López, Rafael Martín, Francisco Martín García, Laureano Muñoz Velasco, Castor Pascual García, Mariano Pascual Santos, Pedro Pecharromán Frías, Francisca Ruano, Nicolasa San Miguel, Miguel Valentín Sanz, Justo Velasco García, Vicenta Velasco García, Sotero Velasco Cachorro, Antonio Velázquez Arribas y Manuel Valentín.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del citado estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen el domicilio o representante, en término de ocho días, a partir desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin más notificaciones.

Olombrada, 17 de Diciembre de 1934. — El Agente ejecutivo, Mauro Sancho.

IMPRENTA PROVINCIAL